

ciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el V Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica Maimónides.

La Junta de Andalucía a lo largo de los últimos años ha venido convocando premios de investigación, pues se ha considerado que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, se ha estimado que es necesario seguir manteniendo y potenciando actuaciones e incentivos que permitan a los investigadores proseguir en la, no siempre, reconocida tarea de la investigación.

Por ello, como una actuación más del Plan Andaluz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de investigadores andaluces, y con el deseo de otorgar público testimonio de admiración a quienes se han dedicado o dedican al avance de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el V Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides».

Artículo segundo.

2.1. Al V Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o haya contribuido directamente al desarrollo científico y tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OQAA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias anteriores.

Artículo tercero.

El V Premio Andalucía de Investigación Científica y Técnica «Maimónides» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

Esta documentación será presentada en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta

baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

ORDEN de 16 de diciembre de 1994, por la que se convoca el V Premio Andalucía de Investigación en Humanidades Ibn Al-Jatib.

La Junta de Andalucía a lo largo de los últimos años ha venido convocando premios de investigación, pues se ha considerado que las labores y tareas enfocadas hacia el desarrollo de programas y proyectos de investigación, el esfuerzo de formar equipos y grupos de investigadores, así como el progreso en el conocimiento científico y tecnológico ha de ser reconocido públicamente; asimismo, se ha estimado que es necesario seguir manteniendo y potenciando actuaciones e incentivos que permitan a los investigadores proseguir en la, no siempre, reconocida tarea de la investigación.

Por ello, como una actuación más del Plan Andaluz de Investigación, y como apoyo al importante elenco de investigadores andaluces, y con el deseo de otorgar público testimonio de admiración a quienes se han dedicado o dedican al avance de la investigación científica y técnica, y en virtud de las atribuciones que me son conferidas,

DISPONGO

Artículo primero.

Convocar el V Premio Andalucía de Investigación en Humanidades «Ibn Al-Jatib».

Artículo segundo.

2.1. Al V Premio Andalucía de Investigación en Humanidades «Ibn Al-Jatib» podrá optar un investigador individual o un equipo de investigación cuya labor científica haya sido realizada en Andalucía o haya contribuido directamente al desarrollo científico y tecnológico de Andalucía.

2.2. Los candidatos al premio habrán de ser propuestos por: Las Universidades, el Consejo Superior de Investigaciones Científicas, los Organismos Públicos de Investigación de ámbito andaluz, las Academias de Andalucía, las Consejerías de la Junta de Andalucía (se amplía a OQAA y E. Públicas), o por los premiados en convocatorias anteriores.

Artículo tercero.
El V Premio Andalucía de Investigación en Humanidades «Ibn Al-Jatib» estará dotado con 2.200.000 ptas.

Artículo cuarto.

4.1. Las candidaturas deberán ir dirigidas al Ilmo. Sr. Director General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico.

4.2. Las candidaturas deberán ir acompañadas de: Datos personales del candidato o candidatos, una memoria justificativa de sus méritos y de las razones que han motivado su presentación, Certificado acreditativo de que el Acuerdo de presentación del candidato se ha adoptado de conformidad con las normas estatutarias o régimen jurídico por la que se rija la entidad u organismo proponente, una declaración expresa de aceptación de las bases de este premio y del fallo del jurado.

Esta documentación será presentada en el Registro General de la Consejería de Industria, Comercio y Turismo, sito en la Avda. República Argentina, núm. 21 B, Planta baja, 41071. Sevilla, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Artículo quinto.

El plazo de presentación de candidaturas queda abierto desde el momento de la publicación de esta Orden hasta el día 27 de febrero de 1995, a las 14,00 horas.

Artículo sexto.

El Consejero de Industria, Comercio y Turismo designará un Jurado para la selección de las candidaturas.

DISPOSICION FINAL

Se autoriza a la Dirección General de Investigación Científica y Desarrollo Tecnológico para cuantas actuaciones sean necesarias en desarrollo y aplicación de la presente Orden.

Sevilla, 16 de diciembre de 1994

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejero de Industria, Comercio y Turismo

CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 12 de diciembre de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, sobre subvenciones personales de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 4/92 de 30 de diciembre, el Presupuesto de la Comunidad Autónoma, se da cumplimiento al deber de publicación en el BOJA de las subvenciones personales reguladas por el Decreto 169/89, de 11 de julio de adquirentes de viviendas de Protección Oficial de promoción privada y de viviendas usadas, concedidas por el Delegado Provincial de la Consejería de Obras Públicas y Transportes.

Expediente	Adquirente	Subv. Ptas.
11-1-0013/89	D. Juan Moreno López	332.934
11-1-0034/89	D. Francisco Romero García	212.908

Cádiz, 12 de diciembre de 1994.- El Delegado, José de Mier Guerra.

CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 24 de noviembre de 1994, por la que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad Alimentos de Andalucía concedida a la entidad Aceites de Baena, S.A.

El Decreto 23/1989 de 14 de febrero (BOJA núm. 33 de 28 de abril de 1989) por el que se regula la concesión y uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» y la Orden de 15 de diciembre de 1989 (BOJA núm. 1 de 5 de enero de 1990) que lo desarrolla, establece que las autorizaciones de uso de dicho distintivo tendrán una vigencia de cinco años al cabo de los cuales deberá solicitarse por los interesados su renovación por igual período de tiempo.

Transcurridos los cinco años de vigencia de la autorización para el uso del distintivo de calidad concedida a la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA- de Baena (Córdoba) por Orden de esta Consejería de Agricultura y Pesca de 4 de septiembre de 1989, en sus aceites de oliva vírgenes de las marcas Guadaliva, Campoliva, Fragancia, Radiante y Olivaena, estudiada la solicitud de renovación presentada por dicha entidad y de conformidad a los acuerdos adoptados en la reunión de la Comisión Técnica de Calidad de Productos Agroalimentarios y Pesqueros, celebrada el pasado último 29 de septiembre y, en virtud de las facultades conferidas,

DISPONGO

1.º Renovar la autorización concedida para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía» a la entidad Aceites de Baena, S.A. -ABASA- para los productos referenciados en el anexo de la presente Orden, con las garantías de uso y en su caso de suspensión o revocación previstas en el Decreto 23/1989 de 14 de febrero y en la Orden de 14 de febrero de 1989.

2.º Dicha autorización tendrá una vigencia de cinco años a contar desde su inscripción en el registro correspondiente, cuyos efectos se retrotraerán a la fecha de 3 de octubre de 1994.

Sevilla, 24 de noviembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

ANEXO

Características de los productos en los que se renueva la autorización para el uso del distintivo de calidad «Alimentos de Andalucía».

A) Relativos al producto:

- Denominación del producto: Aceite de Oliva Virgen Extra.
- Marca Comercial: Campoliva, Fragancia, Radiante y Olivaena.
- Materia Prima: Aceituna de las variedades autorizadas por el Reglamento de la Denominación de Origen Baena.
- Calidad del Producto: Aceite de oliva virgen extra.
- Etiquetado y presentación:
- Campoliva: Botella cristal de 0,25 litros, 0,50 litros y 0,75 litros y lata de 2,5 litros.
- Fragancia y Radiante: Botella de cristal de 0,75 litros.
- Olivaena: Botella de cristal 0,75 litros y lata de 2,5 litros y 5 litros.
- Denominación de calidad: Denominación de Origen «Baena».